REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 227 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1970

Titulo: POR EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 841-01-09 DE LA LEY ARANCELARIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16643 *Publicada el:* 09-07-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Impuesto a las importaciones

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.210

Rollo: 30 *Posición:* 1093

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 9 DE JULIO DE 1970 | Nº 16.643

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 227 de 2 de Julio de 1970, por el cual se reforma el numeral 841-01-09 de la Ley Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 318 de 18 de Junio de 1970, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 775 y 776 de 9 de Junio de 1970, por los cuales se inscriben en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística unas obras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 297 de 8 de Julio de 1970, por el cual se modifican y derogan unas disposiciones de un Decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No. 110 de 6 de Julio de 1970, por el cual se ordena una expropiación.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

REFORMASE EL NUMERAL 841-01-09 DE LA LEY ARANCELARIA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 227
(DE 2 DE JULIO DE 1970)
por el cual se reforma el numeral 841-01-09 de la Ley Arancelaria.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo primero: El numeral 841-01-09 del Arancel de Importación, creado por el Decreto de Gabinete Nº 91 de 23 de abril de 1970 quedará así:

841-01-09 Medias largas para señora, incluyendo medias calzonarios. (panty-hose) ..... 5.00 K.B.

Parágrafo Transitorio: Durante el término de tres años contados a partir de la promulgación del presente Decreto de Gabinete, el Impuesto de que trata este numeral será de B/. 10.00 K.B., vencido el cual continuará siendo de B/. 5.00 K.B.

Artículo segundo: El aumento del impuesto señalado en el Artículo anterior, comenzará a cobrarse 60 días después de la publicación en la Gaceta Oficial de este Decreto de Gabinete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.
Encargado.
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
Encargado.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

Ministerio de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas.
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 318
(DE 18 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se nombran los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura y Deportes que representarán a las Entidades que en el mismo se señalan.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase, para que integren la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, a las siguientes personas, que de conformidad con el Artículo 6o. del Decreto de Gabinete No. 144, de 2 de junio de 1970, representarán a las entidades que se señalan:

Isabel de Nachio, en representación de las Asociaciones y personas dedicadas a las actividades culturales y artísticas.

Ramón Pereira P., en representación del Ministerio de Salud.

Alberto Pons, en representación de las Entidades Cívicas.

Ricardo Herrera, en representación de las Federaciones Deportivas.

Comuníquese y publíquese.